

ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2024-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 27 de febrero de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTOS; en Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha; el Oficio N° 014-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 05 de febrero de 2024; el Oficio N° 000018-2024-MIDIS/FONCODES/LIM, del Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, de fecha 16 de febrero de 2024; el Oficio N° 000022-2024-MIDIS/FONCODES/LIM, del Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, de fecha 23 de febrero de 2024; el Informe N° 015-2024-MDSJL/GDH, de la Gerencia de Desarrollo Humano, de fecha 23 de febrero de 2024; el Informe N° 049-2024-MDSJL/OGPPM-OMC, de la Oficina de Modernización y Cooperación, de fecha 26 de febrero de 2024; el Memorando N° 289-2024-MDSJL/OGSG, de la Oficina General de Secretaria General, de fecha 26 de febrero de 2024; el Informe Legal N° 034-2024-MDSJL-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, de fecha 26 de febrero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social - FONCODES, es un Programa Social de alcance nacional adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social que promueve la autonomía económica sostenible y el desarrollo social de la población en situación de pobreza, pobreza extrema, vulnerabilidad o exclusión, en el ámbito rural y/o urbano, mediante la generación de oportunidades económicas a través de la implementación de programas y proyectos de desarrollo productivo, de infraestructura y proyectos especiales, entre otros, en alianza con los diferentes actores públicos y/o privados comprometidos con el desarrollo local;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-CM/MDSJL, de fecha 31 de enero de 2023, se aprueba la Celebración del Convenio Tripartito entre FONCODES - MDSJL - NUCLEO EJECUTOR MI EMPRENDIMIENTO MUJER - SAN JUAN DE LURIGANCHO para el financiamiento de proyectos productivos y transferencia de recursos financieros;

Que, en la cláusula décimo segunda del mencionado convenio tripartito, se estableció que el mismo podrá ser modificado por acuerdo de las partes, mediante la suscripción de una adenda;

Que, mediante Oficio N° 000018-2024-MIDIS/FONCODES/LIM, el Jefe de la Unidad Territorial Lima del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES, remite el Informe N° 000010-2024-MIDIS/FONCODES/LIM-RTF, del Ing. Reynaldo Fernández Tapia, mediante el cual señala dentro de sus conclusiones que se ha





identificado que el presupuesto para cubrir los gastos de Elaboración del Expediente Técnico Núcleo Ejecutor San Juan de Lurigancho, del costo indirecto es insuficiente debido al difícil acceso y dispersión de las viviendas de los usuarios del proyecto Mi Emprendimiento Mujer, San Juan de Lurigancho donde se ha conformado el Núcleo Ejecutor, motivo por el cual se requiere un incremento del presupuesto para los gastos de Elaboración del Expediente Técnico Núcleo Ejecutor San Juan de Lurigancho del costo indirecto de S/ 6,300.00, es decir de los S/ 12,500.00 soles establecido en el convenio ahora el monto total para la elaboración del expediente técnico será de S/ 18,800.00, por ello es la recurrencia a suscribir la presente Adenda; por otro lado dentro su recomendación indica que es necesario autorizar el incremento del presupuesto para cubrir los gastos de Elaboración del Expediente Técnico Núcleo Ejecutor por un monto de S/ 6,300.00, incrementándose a S/ 18,800.00, que formara parte del costo indirecto del Núcleo Ejecutor San Juan de Lurigancho, resultando un monto total del presupuesto de S/ 1,055,300.00, así como autorizar la suscripción de la adenda, dada la sustentación de los cambios indicados, a fin de continuar con el proceso de aprobación y ejecución del proyecto;



Que, el presente proyecto de adenda tiene como finalidad modificar el numeral 3.1 y 3.2 de la Cláusula Tercera del Convenio Tripartito FONCODES - Municipalidad Distrital - Núcleo Ejecutor San Juan de Lurigancho para el financiamiento del proyecto Mi Emprendimiento Mujer y Transferencia de Recursos Financieros, Convenio Tripartito FONCODES - Municipalidad Distrital San Juan de Lurigancho - Núcleo Ejecutor San Juan de Lurigancho, quedando subsistentes las demás cláusulas del convenio, en los términos siguientes:



a. Incrementar S/ 6,300.00 soles al monto total de los recursos financieros que FONCODES destinará para el financiamiento del proyecto productivo MEM a cargo del NE SAN JUAN DE LURIGANCHO, es decir desde S/ 1,049,000.00 hasta S/ 1,055,300.00 soles; la cual se sustenta por el difícil acceso y dispersión de las viviendas de los usuarios del proyecto Mi Emprendimiento Mujer, en el Distrito de San Juan de Lurigancho donde se ha conformado el Núcleo Ejecutor, lo cual encarece los gastos operativos para el levantamiento de información de campo.



b. Por lo antes señalado, dicho incremento incidirá en el presupuesto del Costo Indirecto del Núcleo Ejecutor, desde S/ 209,000.00 hasta S/ 215,300.00 soles, según se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Núcleo Ejecutor	Presupuesto para Costo Directo (S/)	Presupuesto para Costo Indirecto (S/)	Total (S/)
1	San Juan de Lurigancho	840,000.00	215,300.00	1,055,300.00

c. Asimismo, afectará los gastos de Elaboración del Expediente Técnico de Núcleo Ejecutor, la cual se incrementará desde S/ 12,500.00 hasta S/ 18,800.00 soles; que permitirá financiar el servicio de recojo y procesamiento de información, según se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	Núcleo Ejecutor	Monto total a pagar al Projectista (S/)	Gastos de gestión del NE (S/) (incluye movilidad y viáticos del NE, ITF y gastos bancarios)	Total (S/)
1	San Juan de Lurigancho	17,800.00	1,000.00	18,800.00

Que, estando a la finalidad de la Adenda N° 002 al Convenio Tripartito entre FONCODES - MDSJL - Núcleo Ejecutor Mi Emprendimiento Mujer - San Juan de Lurigancho para el financiamiento de proyectos productivos y transferencia de recursos financieros, la Municipalidad de San Juan de Lurigancho cuenta con los Informes Técnicos favorables

entre los cuales se encuentran de la Gerencia de Desarrollo Humano y de la Oficina de Modernización y Cooperación;

Que, mediante Informe Legal N° 034-2024-MDSJL-OGAJ, la Oficina General de la Gerencia de Asesoría Jurídica otorga opinión favorable a la suscripción de la Adenda N° 02 del Convenio Tripartito FONCODES - Municipalidad Distrital - Núcleo Ejecutor San Juan de Lurigancho para el Financiamiento del Proyecto Mi Emprendimiento Mujer y Transferencia de Recursos Financiero, adenda que deberá ser aprobada por el Concejo Municipal al estar de acuerdo al marco normativo vigente;

Que, la aprobación de la adenda debe efectuarse en Sesión de Concejo, de acuerdo a lo señalado en el considerando precedente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley N° 27972, que establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 26 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto unánime del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

Artículo 1.- APROBAR la suscripción de la Adenda N° 002 que consta de tres (03) cláusulas, para el financiamiento de proyectos productivos y transferencia de recursos financieros, al Convenio Tripartito entre FONCODES - MDSJL - Núcleo Ejecutor: Mi Emprendimiento Mujer - San Juan de Lurigancho, cuya celebración fue aprobada mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2023-CM/MDSJL de fecha 31 de enero de 2023 y forma parte del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo 2.- DEJAR SIN EFECTO la Adenda N° 001 al Convenio Tripartito entre FONCODES - MDSJL - Núcleo Ejecutor Mi Emprendimiento Mujer - San Juan de Lurigancho, suscrita el 28 de junio de 2023, de conformidad al Informe N° 000010-2024-MIDIS/FONCODES/LIM-RTF, del Fondo de Cooperación para el Desarrollo Social – FONCODES.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Urbano, Gerencia de Desarrollo Humano, Oficina de Modernización y Cooperación, Subgerencia de Obras Públicas, y demás unidades orgánicas competentes del cumplimiento del presente Acuerdo.

Artículo 4.- ENCARGAR a la Oficina de Modernización y Cooperación, el seguimiento y evaluación del mencionado Convenio.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Oficina General de Gobierno Digital e Innovación en coordinación con la Oficina General de Comunicaciones e Imagen Institucional su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


SAN JUAN DE LURIGANCHO

LIVIA ESTHER FLÓREZ FERNÁNDEZ
JEFA DE OFICINA GENERAL DE SECRETARÍA GENERAL


SAN JUAN DE LURIGANCHO

JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE